

BASES

Antecedentes

La Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias – Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación) tiene entre sus fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

En el ámbito de la investigación es objetivo de la Fundación el desarrollo y potenciación de aquellos ámbitos que sean de interés para Canarias y cuyos resultados puedan contribuir a la solución de problemas. La financiación de proyectos de investigación de calidad, concedidos mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva es un cauce adecuado para materializar este objetivo.

La presente convocatoria de proyectos de investigación se rige por las siguientes bases:

Primera.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar la realización de proyectos de investigación relacionados con el turismo realizados por equipos de investigación cuyo Investigador Principal esté adscrito a un centro de investigación radicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los proyectos presentados deben contribuir a aportar soluciones a problemas concretos del turismo en cualquiera de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife o en Canarias y/o a establecer estrategias innovadoras que faciliten el desarrollo de la mayor fuente de riqueza en las islas.

Con esta convocatoria se pretende, además, contribuir a que los centros de investigación de la provincia se conviertan en referencia a nivel internacional en las materias relacionadas con el turismo, propiciando que los proyectos presentados se inserten en una estrategia de desarrollo de investigación de turismo a medio y/o largo plazo y que los trabajos realizados favorezcan un mejor posicionamiento de los centros de investigación en el ámbito nacional y europeo.

Para ello la conformación de grupos de investigación multidisciplinares, que incorporen investigadores de las diferentes ramas de conocimiento y/o de centros de investigación, se revela de gran importancia estratégica de cara al futuro, por lo que se valorará especialmente que los proyectos presentados sean realizados por equipos multidisciplinares.

A través de esta convocatoria serán objeto de financiación proyectos de investigación en relación con los siguientes aspectos de interés en el ámbito turístico:

1. Alquiler vacacional y Residencialización. Oportunidades, amenazas e impactos.
2. Comercialización turística directa.
3. Renovación de alojamientos turísticos y espacios públicos.
4. Producción y gestión sostenible de energía, agua y residuos en el sector turístico y reducción de impactos medioambientales.
5. Big Data y Turismo: Nuevos indicadores para la gestión del sector.
6. Impactos Económicos del Turismo: Medición y efectos sobre el crecimiento económico.
7. Formación y empleo en el sector del turismo.
8. Tasas turísticas: contribución a la sostenibilidad,
9. Salud y turismo: elementos naturales que propician la atracción de turismo sanitario.
10. Geolocalización de turistas y sistemas de movilidad sostenibles.

Segunda.- Duración, cuantía y gastos subvencionables

Duración:

Los proyectos podrán tener un periodo de ejecución de dos o tres años.

Cuantía:

- Hasta 60.000 euros para aquellos proyectos que incorporen al equipo a un investigador doctor que no perciba ningún tipo de ingresos en el momento de la resolución de la presente convocatoria, debiendo mantener esta circunstancia a lo largo de la ejecución del mismo, exceptuando los que perciba como retribución por la participación en el proyecto. Hasta 40.000 euros para el resto de proyectos.

En ningún caso ni el importe del proyecto ni el importe solicitado podrá superar las cuantías descritas anteriormente y la ayuda que se concederá podrá financiar, total o parcialmente el mismo, en función del tiempo, personal investigador contratado y características del mismo.

Gastos subvencionables:

- a) *Costes de personal:* costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporalmente, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo o entidad solicitante, que podrá incorporarse al

proyecto durante todo o parte del periodo de duración previsto, en dedicación parcial o total y podrán referirse a graduados, licenciados, ingenieros, doctores y personal técnico de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal, acorde con la normativa vigente y con las normas del organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

El coste de personal no podrá superar el 30% del proyecto, salvo que se incorpore un investigador doctor que no perciba ningún tipo de ingresos en el momento de dictarse la resolución de la presente convocatoria, siempre y cuando esta circunstancia se mantenga a lo largo de la ejecución del mismo, en cuyo caso el límite se establece en el 60%. La incorporación de becarios no podrá financiarse con cargo a esta convocatoria.

- b) *Costes de ejecución*: gastos corrientes de inversión y funcionamiento directamente asociados al proyecto debidamente justificados, tales como la adquisición de pequeño y mediano equipamiento científico-técnico y tecnológico, material bibliográfico, realización de encuestas, material fungible, viajes y dietas para estancias de corta duración, nunca superiores a 15 días, excluyendo las referidas a congresos y reuniones científicas salvo que en éstas se presenten resultados del proyecto financiado y con un límite máximo de 3.000€, así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas.

La adquisición de material informático inventariable sólo podrá financiarse cuando resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el grupo de investigación donde se realiza la investigación. Tales circunstancias deberán quedar cumplidamente acreditadas en el expediente.

- c) Con cargo a la ayuda concedida *no podrán financiarse* los siguientes gastos:
1. Retribuciones por cualquier concepto a los investigadores del proyecto, salvo para el investigador doctor que se incorpore, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado referido a Costes de personal.
 2. Gastos de mobiliario.
 3. Asistencia a congresos y reuniones científicas donde no haya presentación de resultados del Proyecto.
 4. Suscripción de revistas periódicas y edición de libros.
 5. Obras e instalaciones.
 6. Viajes y dietas no incluidos en el Plan de Gastos.
 7. Gastos Administrativos o de gestión.

- d) El material inventariable, adquirido mediante las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, quedará incluido en el inventario del centro beneficiario, siendo propiedad de la entidad a la que pertenezca el responsable del proyecto, haciendo constar “Convocatoria de proyectos de Investigación Fundación CajaCanarias 2016”

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios

- a) Serán beneficiarios de estas ayudas los Centros de Investigación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a los que estén adscritos los investigadores responsables de los equipos de investigación.
- b) Las ayudas serán solicitadas por el investigador principal del proyecto, que tendrá la condición de doctor, y deberá estar vinculado estatutaria o laboralmente durante el periodo de duración del proyecto con el Centro al que está adscrito y encontrarse en situación de servicio activo. Serán avalados por el representante legal de la Institución beneficiaria a la que pertenece el Investigador Principal.
- c) Los proyectos tendrán un Investigador Principal que será el director y responsable del desarrollo de las actividades propuestas. Se podrá contemplar la figura de codirector en aquellos casos de investigadores contratados al amparo del Programa Ramón y Cajal o similares.
- d) Podrán ser miembros del equipo investigadores de entidades distintas de la solicitante, que precisarán autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. La incorporación de investigadores de entidades distintas de la solicitante queda condicionada a la existencia de dos investigadores pertenecientes a Centros de Investigación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife por cada uno de otra provincia o país.
- e) Ningún investigador del equipo podrá formar parte de dos solicitudes de proyectos de esta convocatoria, ni disponer de otra fuente de financiación que cubra más del 80% del proyecto.
- f) Ningún miembro del equipo solicitante podrá formar, o haber formado, parte de un proyecto de Investigación que esté siendo financiado en el presente ejercicio por la Fundación CajaCanarias.

Cuarta.- Procedimiento de Concesión:

La concesión de las ayudas se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes fases:

1.- Presentación de la Solicitud.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación, que se incorpora como Solicitud Proyectos de Investigación Primera Fase:

1. Solicitud de ayuda con los datos de identificación del proyecto.
2. Relación de los investigadores que forman parte del equipo incluyendo breve descripción de su currículum.
3. Resumen del Proyecto.

2.- Primera Fase de Evaluación.

Las solicitudes presentadas serán sometidas a una primera evaluación científico-técnica por parte de expertos externos acreditados, tras lo cual se publicará una primera resolución donde se establezca la relación de proyectos que pasan a la Segunda Fase de Evaluación. Los criterios que se valorarán en esta primera fase serán:

1. Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto y posibilidades de su aplicación, así como impacto del mismo. Novedad y relevancia de los objetivos.
2. Calidad, trayectoria y adecuación del Equipo de Investigación, con especial atención a la conformación de un equipo multidisciplinar.
3. Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria.

3.- Presentación de la Memoria y otros documentos a aportar por los solicitantes.

Aquellos proyectos que hayan superado la primera fase de evaluación, tendrán que presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de ayuda con los datos de identificación del proyecto (anexo I – 2ª Fase)
2. Relación de los investigadores que forman parte del equipo (anexo I – 2ª Fase)
3. Memoria científico-técnica y económica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado (anexo II – 2ª Fase)
4. Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación, cumplimentado de acuerdo con el formato recogido en el anexo III – 2ª Fase o en el modelo CVN.

4.- Evaluación y Resolución.

Se llevará a cabo una segunda evaluación por parte de expertos acreditados externos que emitirán su evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto y posibilidades de su aplicación, así como impacto del mismo. Novedad y relevancia de los objetivos.
2. Calidad, trayectoria y adecuación del Equipo de Investigación, con especial atención a la conformación de un equipo multidisciplinar.
3. Viabilidad de la propuesta. Diseño de la investigación y plan de trabajo, adecuación de la metodología, cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar, en relación a los objetivos del proyecto.
4. Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria.

La concesión de las ayudas se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Una Comisión de Selección formada por investigadores de reconocido prestigio, sobre la base de la evaluación científico técnica realizada, elevará las propuestas al patronato de la Fundación, el cual resolverá estableciendo una relación priorizada de solicitudes a financiar en función de la puntuación y distribución entre los distintos ámbitos temáticos.

Una vez resuelta la convocatoria, los beneficiarios deberán aceptar la ayuda dentro de los 10 días siguientes a su notificación o, en su defecto, se considerará que renuncian a la misma.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación

- a) Las solicitudes, y la documentación que corresponda se presentarán físicamente en la Fundación CajaCanarias. Plaza del Patriotismo 1, 2ª planta. CP 38002, de Santa Cruz de Tenerife, o en formato Word o PDF, a través de la dirección de correo electrónico fundacion@cajacanarias.com
- b) El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 4 al 29 de julio de 2016, a las 14:00 horas.
- c) Para el caso de aquellos proyectos que superen la primera fase de evaluación, se informará debidamente del plazo de presentación del resto de la documentación.

Sexta.- Pago, justificación. Seguimiento científico-técnico

- a) El importe de las ayudas para los proyectos se librará a favor de la entidad a la que está adscrito el investigador principal y se distribuirá de la siguiente manera:
 - a. Gastos de personal: Se abonará el 100% del importe correspondiente a este capítulo en el momento inicial del proyecto.
 - b. Resto de gastos: 60% primera anualidad, 30% segunda y 10% tercera, para los proyectos de tres años, y 70% primera anualidad y 30% segunda para los de dos años.
- b) El pago de la primera anualidad se tramitará una vez aprobada la propuesta de concesión por el patronato. El pago de las siguientes anualidades estará condicionado a

la presentación del correspondiente informe de seguimiento científico-técnico y económico, y a la valoración positiva de los mismos, así como a las disponibilidades presupuestarias.

- c) El seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados será realizado por comisiones o expertos que valorarán el grado de cumplimiento de las actividades programadas. Con carácter general el seguimiento consistirá en la presentación, por parte del Investigador Principal, de un Informe Anual (anexo IV), preceptivo para el libramiento de la siguiente anualidad, y un informe Final (anexo V) acompañado de la correspondiente Memoria, que será objeto de evaluación, y deberá presentarse en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del proyecto, con la conformidad del representante legal de la entidad en que se desarrolla el proyecto. Una vez finalizado el proyecto y presentada esta memoria, la Fundación podrá solicitar la presentación de los resultados de los mismos ante el Comité de Selección. La no presentación de los Informes Anuales o de la Memoria Final dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de la ayuda concedida.
- d) Si como resultado del seguimiento se observara incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, se procederá al reintegro de los importes que se hayan realizado y, si fuera el caso, al inicio de los procedimientos judiciales que correspondan ante los tribunales de Santa Cruz de Tenerife a cuya jurisdicción y competencia se someten.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a la Fundación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad financiera cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión.
- b) Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Fundación cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- c) Los beneficiarios deberán hacer constar la participación de la Fundación en la financiación del proyecto en todas aquellas publicaciones y presentaciones de los resultados del mismo, señalando “Realizado con fondos para investigación de la Fundación CajaCanarias”, así como en todos los soportes en los que se haga mención al proyecto, incluyendo página web del mismo, si la hubiera. Se deberá incorporar siempre que exista la posibilidad la imagen gráfica de la Fundación a través de su logotipo.
- d) Los beneficiarios aceptan que la Fundación comunique, por los medios que estime oportuno, que el proyecto y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta convocatoria.
- e) Los beneficiarios deberán participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la Fundación.

- f) Comunicar, si fuera el caso, la obtención de otras ayudas que financien total o parcialmente las actividades propuestas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Los beneficiarios, al aceptar formalmente la ayuda, se comprometen al cumplimiento de las normas establecidas en esta convocatoria.

Octava.- Otras disposiciones

- a) La Fundación CajaCanarias garantiza la confidencialidad de los proyectos y documentos presentados.
- b) La presentación de los proyectos a esta convocatoria de ayudas supone el conocimiento y conformidad expresa con las presentes bases y, sobre los extremos o cuestiones no previstas en las mismas, la Fundación CajaCanarias podrá tomar decisiones o introducir las modificaciones que estime oportunas, reservándose el derecho a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse en la aplicación de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad de la Fundación CajaCanarias, como organizadora de la convocatoria, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta C.P. 38002, Santa Cruz de Tenerife. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos". Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas.